BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°134 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 02 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 134

Sección Administrativa:

Resolución N° 344... Pág. 2

Resolución N° 345... Pág. 3

Resolución N° 346... Pág. 4

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 134 San José de los Cerrillos, Jueves 02 de Junio de 2016.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 344/2016.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y La Resolución Municipal Nº 301/16.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se omitió consignar en la página web del Boletín Municipal dos párrafos de la Resolución aludida en los vistos de la presente.

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicables a la cuestión, se hace necesario dictar el presente instrumento legal; Fe de Erratas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: Emitir la presente Fe de Erratas y trascribir los párrafos no consignados en la página web conforme los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º: Aplicar un llamado de atención al agente municipal Mario Yamil Mesconi responsable de la trascripciones de Boletín municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 3 SUPLEMENTO B. O. N° 134 San José de los Cerrillos, Jueves 02 de Junio de 2016.

RESOLUCIÓN Nº: 345/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. José Ramón Céspedes Sanchez, de fecha 30 de Mayo de 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Director Municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo, con el objeto de remitir el Proyecto FERIA DE ASRTESANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada y compartiendo el objetivo del mismo que es el de afianzar las acciones de economía social de los pequeños productores del Valle de Lerma, a dispuesto aprobar el Proyecto y facultar a la Dirección interviniente, la organización de las Ferias, durante el presente año, facultando a la misma a elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de RR.HH. Municipales para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, es la Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 95, establece que: *El Municipio promoverá el desarrollo económico social que tienda a lo siguiente: ... procurar mercados para los productos locales evitando la intermediación:*

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Proyecto "FERIA DE ARTESANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SAN JOSE DE LOS CERRILLOS", elaborado por el Director de Producción y Empleo Municipal Sr. José Ramón Céspedes Sanchez.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Producción y Empleo Municipal, la organización de las Ferias de Artesanos y Pequeños Productores de San José de los Cerrillos, y que se llevará a cabo una vez al mes por el presente año 2.016, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Dirección.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Junio del año 2.016.

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 134 San José de los Cerrillos, Jueves 02 de Junio de 2016.

RESOLUCIÓN №: 346/2016. VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N°: 355/15 de Emergencia Sanitaria de Salubridad e Higiene y la Ordenanza N°: 358/15 de Emergencia Económica, y la necesidad de aplicar políticas implementando acciones que permitan combatir la acumulación de basura y ampliar de esta manera posibles reservorios de los mosquitos trasmisores del Dengue y otras enfermedades de signo parecido, como así también coadyuvar en las tareas de limpieza y recolección de residuos que efectúa el municipio de manera diaria por parte de Obras Públicas Municipales todo ello con idénticos fines y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos en los vistos de la presente y a las facultades otorgadas por las Ordenanzas mencionadas, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y encomendar a la Secretaria de Hacienda Municipal y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la realización de diversos trabajos públicos y gastos para su cumplimiento con cargo a rendir cuentas a Tesorería Municipal respetando el régimen de contrataciones y de acuerdo a la parte resolutiva de la presente. Agregando cuando corresponda los contratos de obras públicas o las facturas correspondientes al gasto realizado;

Que sin perjuicio de lo expresado se debe tener en cuenta las Ordenanzas Nros. 355 y 358/2015;

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento

legal:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda y/o Secretaria de Obras y Servicios públicos a realizar gastos durante los meses de mayo a agosto que no superen la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) para ser imputados al empleo de vehículos y otros medios de trasporte de residuos a los efectos de coadyuvar con la tarea diaria de barrido limpieza y recolección de residuos que efectúa el municipio. Todo ello conforme solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, debiendo rendir los gastos realizados en maquinarias y demás gastos con las facturas y de acuerdo a los contratos si ello fuera necesario, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Tesorería Municipal el control de la rendición de gastos que se pudieran realizar, por aplicación de la presente Resolución Municipal siguiendo las normas legales pertinentes.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-